



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE VICTORIA YORO

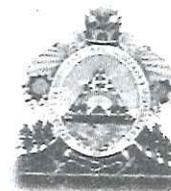
Documentación soporte Contratos Julio 2024.

Responsable
Caren Figueroa
Tesorera Municipal.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

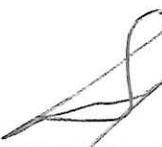


**CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS
POR ENCARGADA DE HOGAR DE ANCIANOS**

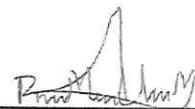
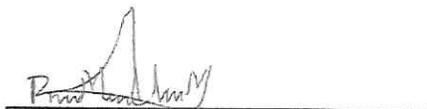
El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con identidad No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria nombrado por el CNE según acuerdo Especial N. **023 -2021** del 28 de diciembre del 2021, que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de Actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata a la Sra. **RIXI MARVELLA URBINA MURILLO**, con Identidad No. **1810-2000-00234**, ama de casa, residente en el Bo. Suyapa, Municipio de Victoria, Yoro, para ejercer el cargo de **ENCARGADA DEL HOGAR DE ANCIANOS** de Victoria, Yoro. Para la ejecución de este contrato, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El contratista se encargará de elaborar una desayuno, almuerzo y merienda para los ancianos que asisten al Hogar, en un Horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.
2. Para la ejecución de este contrato se conviene un pago de L.5, 000.00 mensual (cinco mil lempiras exactos) a la contratada.
3. El pago de este contrato se hará mensual.
4. El contrato entrará en vigencia tras su firma y tendrá una duración de 2 meses, contado a partir de dicha fecha.
5. El contratista aceptara la supervisión periódica de la Municipalidad durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este contrato por parte del contratista dará lugar a suspensión de pagos y otras leyes aplicables.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firma el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 01 días del mes de julio del año 2024.




Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal

RIXI MARVELLA URBINA MURILLO
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **HUMBERTO ALEJANDRO CUBAS FLORES**, mayor de edad, unión libre, Bachiller Técnico en Administración de Empresas Agropecuarias, Hondureño (a) con identidad N°**1810-1985-00134**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. Molina**, Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

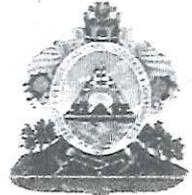
TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo mobilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 08 días del mes de julio del año 2024.



Sandro-Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD

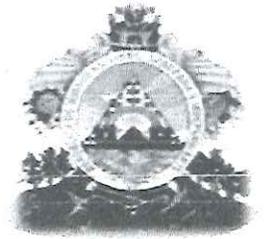
Humberto Alejandro Cubas
CONTRATADO



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com

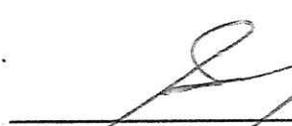


CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "LA MUNICIPALIDAD" por este medio Contrata a la **Sra. Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia **[REDACTED]**; para realizar la elaboración de 18 almuerzos a L.190.00 c/u para reunión de Corporación el día jueves 11 de julio del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,933.00 (tres mil novecientos treinta y tres lempiras exactos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 10 días del mes de julio del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.




Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ÓSCAR ULISES ORELLANA CASTILLO**, mayor de edad, unión libre, BACHILLER TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1999-00589**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED], Jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de **Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00)** El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

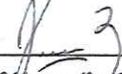
DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 24 días del mes de julio del año 2024.


Sandra Cviljan Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD




Óscar Ulises Orellana Castilla
CONTRATADO



**CONTRATO POR LIMPIEZA Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
SANITARIO, LAGUNAS Y TUBERÍA (B° EL CENTRO, SUYAPA, LEMPIRA, LOS LAURELES Y
SAN MIGUEL, VICTORIA, YORO)**

El Suscrito Alcalde Municipal de Victoria, Yoro; **Sandro Ovilson Martínez Urbina** Con DNI No. **1810-1973-00247** Actuando en su condición de Representante Legal de la Alcaldía de Victoria, según nombramiento en Acta Especial del **CNE No. 077-2021** (Acuerdo N° 023-2021), de fecha 28 de diciembre de 2021, mismo que le otorga las facultades necesarias para celebrar este tipo de actos; por medio del presente documento hace constar que Contrata al Sr. **Tomás Antonio Estrada Estrada** con DNI No. **1809-1971-00083**, residente en el municipio de [REDACTED], para la reparación del Sistema de Alcantarillado Sanitario en los barrios Lempira, Suyapa, El Centro, Los Laureles y San Miguel de Victoria, Yoro, ya que el mismo presenta rebalsado de aguas negras por obstrucción o rotura de tubería y fosas de registro, en las calles del casco urbano ubicadas en los barrios ya mencionados.

Las tareas de la persona contratada incluyen: limpieza de tubería y ocho (8) fosas de aguas negras en B° Suyapa y Lempira incluyendo traslado e instalación de una tapadera (L. 2,000.00), limpieza de tubería y una (1) fosa de aguas negras en B° Los Laureles (L. 1,300.00), reparación y limpieza de tubería rota del sistema de alcantarillado en B° El Centro, frente al parque central (L. 600.00) limpieza de 350 metros de tubería y 4 fosas de aguas negras en B° San Miguel, incluyendo el sistema de drenaje de lagunas de oxidación (L. 4,500.00); hasta dejar el sistema en funcionamiento óptimo.

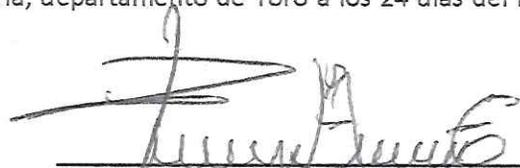
Para la ejecución del presente, se tomarán en consideración las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por estos servicios será de **L. 8,400.00** (Ocho mil cuatrocientos lempiras exactos). La subcontratación de personal, como ayudantes, será responsabilidad del Contratista.
1. El pago de este contrato se hará efectivo al recibir, en su totalidad y bajo **SUPERVISIÓN**, los servicios descritos en el mismo; y tomando en consideración la disponibilidad de fondos en la Alcaldía Municipal, siendo este punto del conocimiento y la aceptación del Contratista. Para tal acción se aplicará la **retención de impuestos correspondientes al estado (12.5%), según ley (SAR), equivalente a L. 1,050.00.**
2. El pago de personal subcontratado será responsabilidad directa del Contratista.
3. El contrato tendrá una duración aproximada de 08 días, vigentes a partir de la fecha de firma del mismo.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto causa de suspensión de pago y futuras contrataciones.
5. Para el control de cumplimiento, La Municipalidad asigna al Jefe de la UTM, **Ing. Ever Dipson Posantes**; quien realizará la debida supervisión y reporte del trabajo realizado por el contratista.

Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con el contenido del presente documento, y, en virtud de su aceptación, firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 24 días del mes de julio del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal



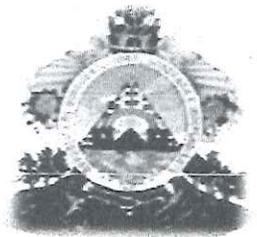

Tomás Antonio Estrada Estrada
Contratado



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°23-2021** del acta N°77-2021 fecha 28 de diciembre del 2021 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara **"LA MUNICIPALIDAD"** por este medio Contrata a la Sra. **Suyapa Sofía Burgos Zelaya con tarjeta de identidad N° 1810-1976-00509** con residencia en B° [REDACTED]; para realizar la elaboración de 17 almuerzos a L.190.00 c/u para reunión de Corporación el día viernes 26 de julio del año 2024; Subsidiado por la Alcaldía municipal; dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

1. El valor acordado por este servicio más el impuesto es por un total de: L. 3,714.50 (tres mil setecientos catorce lempiras con cincuenta centavos).
2. El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
3. El contrato tendrá una duración de 1 día.
4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro, a los 25 días del mes de julio del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.


Suyapa Sofía Burgos Zelaya
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **ORLANDO ANTONIO DE LEÓN ULLOA**, mayor de edad, unión libre, Perito Mercantil y contador Público, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1989-00596**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED], Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de Diez mil lempiras exactos (**L.10,000.00**) El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: EL CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 29 días del mes de julio del año 2024.


Sandra Cvilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD




Orlando Antonio De León Ulloa
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **DORIS ESTEFANY LANDA BONILLA**, mayor de edad, union libre, Bachiller en Administración de Empresas, Hondureño (a) con identidad N° **1810-1999-00482**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: **Bo. [REDACTED]** Jurisdicción del Municipio de, Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominara "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el *Ordenamiento Territorial I* ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionara al CONTRATISTA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por el CONTRATADO, conviniendo una asignación mensual de Diez mil lempiras exactos (**L.10,000.00**) El cual será pagado al vencimiento de cada mes. EL CONTRATADO autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder al CONTRATADO por días de feriado, con goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: El CONTRATADO podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que el CONTRATADO requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como el CONTRATADO se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

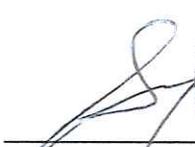
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar al CONTRATADO en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que el CONTRATADO se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda del CONTRATADO, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte del CONTRATADO un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

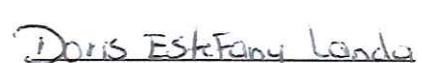
DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando EL CONTRATADO encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 29 días del mes de julio del año 2024.



Sandra Ovilson Martínez Urbina
LA MUNICIPALIDAD


Doris Estefany Landa
CONTRATADO



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro Honduras C.A.

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Los suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante y vecino del Municipio de Victoria, del Departamento de Yoro, con tarjeta de identidad **1810-1973-00247** extendida en el Municipio de Victoria, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Victoria; nombrado en el acta Especial N. **023-2021** del CNE, del 28 de diciembre del 2021, debidamente autorizado para esta clase de actos, según lo establecido en la ley de Municipalidades y su Reglamento, quien de ahora en adelante y para efectos del presente contrato se denominará "**LA MUNICIPALIDAD**" y el (la) Señor (a) **BLANCA ISLEM MEDINA CRUZ**, mayor de edad, soltera, Bachiller en Contaduría y Finanzas, Hondureño (a) con identidad N° **1810-2004-00636**, extendida en Victoria, Yoro con domicilio en: [REDACTED] Jurisdicción del Municipio de Victoria, Departamento de Yoro, quien de ahora en adelante y para efectos de este contrato se denominará "**EL CONTRATADO**", libre y espontáneamente declaran encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles el momento de celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO**, junto con los apéndices y anexos que se consideran parte integral del mismo, expuestas a continuación y en cumplimiento con los derechos y deberes otorgados a ambas partes por el Código de Trabajo, y la ley de Municipalidades, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La CONTRATADA conviene y se obliga a prestar sus servicios profesionales y/o técnicos forma exclusiva a LA MUNICIPALIDAD, así como se compromete, en correspondencia con la naturaleza de los servicios solicitados, a laborar con el Cargo de: **TECNICO/CATASTRO** en el **Ordenamiento Territorial I** ejecutando todas las tareas correspondientes a dicha posición, las cuales son reconocidas por la naturaleza del puesto; como ser:

- *Ordenamiento y medición de viviendas de las comunidades y/o barrios con cinta métrica y GPS (Sistema de Posicionamiento Global)
- *Ordenamiento y medición de lotes o predios de las comunidades con cinta métrica y GPS (Sistema de *Posicionamiento Global)
- *Tabulación de la información e ingresarlos al Sistema Catastral de Victoria, Yoro
- *Elaboración de mapas catastrales
- *Demás funciones asignadas por la Jefatura de Catastro o Jefes según lo reza el organigrama municipal

SEGUNDA: El presente contrato será por tiempo definido (**DOS MES**) y tiene validez y vigencia tras su firma, la cual registra la conformidad de ambas partes, sobre; todas y cada una de las condiciones expresadas en el mismo, siendo obligada la lectura del mismo y de los manuales de apoyo correspondientes de la Municipalidad.

TERCERA: Los servicios se prestarán en las oficinas o áreas asignadas por la MUNICIPALIDAD Victoria, Yoro y dada la naturaleza de los servicios solicitados, el contratado realizará tareas de campo, debiendo movilizarse a las diferentes aldeas, y caseríos barrios y colonias del Municipio. LA MUNICIPALIDAD proporcionará a la CONTRATADA, cuando sea procedente, gastos de combustible o transporte necesario requerido.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a retribuir los servicios prestados por la CONTRATADA, conviniendo una asignación mensual de Diez mil lempiras exactos (L.10,000.00) El cual será pagado al vencimiento de cada mes. La CONTRATADA autoriza a la MUNICIPALIDAD a realizar las deducciones que por ley o mandato jurídico correspondan, así como aquellas que expresamente autorice, según el caso. El valor acordado ser pagado del renglón de Planificación y fortalecimiento Institucional, contenido dentro del presupuesto Municipal.

QUINTA: La jornada de trabajo se desarrollará de lunes a viernes, en horarios de 8: a.m. a 4:00 p.m. De forma continua, siendo necesaria la atención en horario de almuerzo. LA MUNICIPALIDAD se obliga a conceder a la CONTRATADA por días de feriado, con



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A.



E-mail: muni_victoria@hotmail.com

goce de salario integrado los días reconocidos como tal en el calendario nacional y que apliquen durante la vigencia de este contrato.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá imponer sanciones con amonestación verbal y escrita, así como la suspensión de labores hasta por ocho días de trabajo sin goce de salario, o la disolución de este contrato, según la gravedad de la falta, bajo su correcta documentación y en base a la ley.

SEPTIMA: La CONTRATADA podrá prescindir de este contrato cuando así lo desee, teniendo que expresar su voluntad por escrito a LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a facilitar de todos los insumos que la CONTRATADA requiere para el desarrollo eficiente de sus labores, así como la CONTRATADA se ve obligado a hacer uso de adecuado del mismo, siguiendo las normas de empleo y de seguridad que se encuentren establecidos en los procesos y procedimientos operativos de la Municipalidad Y la Ley de Municipalidades y su reglamento.

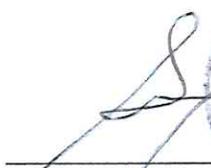
NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a capacitar y adiestrar a la CONTRATADA en los términos de los procesos y funciones que establezca su puesto, conforme a todo aquello que en los diferentes Manuales de la Municipalidad, Reglamentos y Leyes que los rijan establezcan, por lo que la CONTRATADA se obliga a asistir puntualmente los cursos y sesiones de trabajo, a atender las indicaciones de los instructores y a prestar los exámenes de conocimiento y de aptitud respectivo.

DECIMO: LA MUNICIPALIDAD demanda de la CONTRATADA, total lealtad integridad, discreción, y cumplimiento de las normas de comportamiento que se establezcan, siendo la violación de estos principios por parte de la CONTRATADA un motivo para finalizar o dar cese a este contrato.

DECIMO PRIMERA: Las partes aceptan todo lo pactado expresamente en este contrato, declarando la CONTRATADA encontrarse en capacidad de poder ejecutar las funciones inherentes a la responsabilidad del puesto para el cual se le requiere.

DECIMO SEGUNDA: Fundamentan el presente contrato: La ley de municipalidades y los números; 19, 20, 30, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código de Trabajo de Honduras, y demás aplicables.

En fe de lo anterior ambas partes, firmamos el presente contrato en un (1) ejemplar en el Palacio Municipal de Victoria a los 29 días del mes de julio del año 2024.



Sandra Quilson Martínez
ALCALDE
LA MUNICIPALIDAD

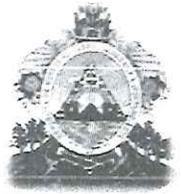

Blanca Tolem Medina Cruz
CONTRATADA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS EN CAMPAÑAS DE LIMPIEZA.

Nosotros: **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Comerciante, hondureño y de este Vecindario, con DNI # 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, Según Nombramiento en Acta Especial del TSE No. 022-2017 que le otorga las Facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos: por medio del presente **HACE CONSTAR**, que Contrata al Señor: **HECTOR NOE GIRON DOMINGUEZ**, con DNI No. 0811-1981-00383, Propietario de Equipo Pesado Volquetas, Residente en el Municipio de Victoria Departamento de Yoro, para la recolección y acarreo de desechos (basura) de los puntos de recolección hacia el crematorio municipal, en los diferentes barrios y colonias del casco urbano, de victoria durante campaña de limpieza contra el dengue el día 17 de julio del 2024. Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

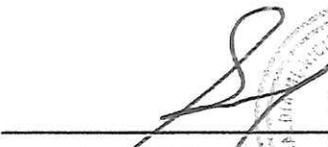
5. El Contratista se encargará de recolección y acarreo desechos (basura en los diferentes barrios y colonias del casco urbano de Victoria, Dicha actividad se realizará como campaña contra el dengue el 17 de julio del 2024 siendo coordinada por salud pública y la municipalidad
6. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
7. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.12,000.00 (doce mil lempiras exactos)
8. El pago de los L. 12,000.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista (ver constancia del personal de salud)

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado.

El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 03 días laborales, como máximo.

9. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los 16 días del mes de julio del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro.




Héctor Noe Girón Domínguez
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO POR TRANSPORTE DE MOBILIARIO ESCOLAR (SILLAS)

Nosotros: **SANDRO OVIILSON MARTINEZ URBINA**, Mayor de edad, Casado, Comerciante, hondureño y de este Vecindario, con # de DNI 1810-1973-00247, actuando en mi condición de Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Municipio de Victoria Departamento de Yoro, Según Nombramiento en Acta Especial del TSE No. 022-2017 que le otorga las Facultades necesarias para celebrar este tipo de Contratos: por medio del presente HACE CONSTAR, que Contrata al Señor: **HECTOR NOE GIRON DOMINGUEZ**, con DNI No. 0811-1981-00383, Propietario de Equipo Pesado Volquetas, Residente en el Municipio de Victoria Departamento de Yoro, para el Transporte mobiliario escolar (sillas); para uso de los estudiantes de la ESCUELA FLORENCIO G. MOLINA.

Dicho Contrato estará sujeto a las condiciones siguientes:

El Contratista se encargará del transporte de mobiliario (120 sillas) de San Pedro Sula hacia casco urbano de Victoria al centro educativo ubicado en barrio molina del municipio de victoria donde recibirá la directora del centro educativo.

1. cumplir en tiempo y forma para lo que fue contratado en lo descrito.
2. El costo acordado por los servicios descritos en este contrato será de L.15,000.00 (Quince mil lempiras exactos)
3. El pago de los L. 15,000.00 se hará efectivo después de recibir satisfactoriamente los servicios descritos y tomando en consideraciones fondos de la municipalidad bajo el conocimiento y aceptación del contratista.

Al valor del contrato se aplicará el Impuesto correspondiente, que debe ser enterado al Estado es responsabilidad del proveedor.

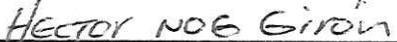
El contrato cobrará vigencia tras su firma y su duración será de 5 días laborales, como máximo.

4. El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor de los productos y servicios; siendo lo anterior causa de suspensión de pagos y contrataciones futuras.

Ambas partes han leído el presente documento y en virtud de su aceptación firman el mismo, en el municipio de Victoria, departamento de Yoro a los días 23 del mes de Julio del año 2024.


Sandro Ovilson Martínez
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro




Héctor Noe Girón Domínguez
Contratado



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN (1) AULA ESCOLAR (DE 6X8 M) EN ESCUELA "ROBERTO MICHELETTI BAIN", EL PLANTEL (ZONA BUENA VISTA), VICTORIA, YORO / CD-MUNI-VICTORIA-02-2024.

FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES DEL GOBIERNO CENTRAL / PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los suscritos, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con domicilio y residencia en el Municipio de **VICTORIA**, departamento de **YORO**, portador del DNI N° **1810-1973-00247**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** de la **Municipalidad de Victoria**, departamento de **Yoro**, nombrado por el honorable **Consejo Nacional Electoral (CNE)**, mediante Acta Especial N° **77-2021**, publicada en La Gaceta N° **35,808**, en fecha **28 de diciembre de 2021 (Acuerdo N° 023-2021)**, certificación No. **2678-2021**; estando, por lo tanto, facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de VICTORIA** y para celebrar toda clase de actos y contratos; y quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa denominada **INVERSIONES Y CONSTRUCTORA EL DIAMANTE S.A.**, la cual, según instrumento jurídico N° **69**, es representada por el **Sr. REINERIO RUBI ACOSTA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y portador del DNI N° **0805-1966-00237**, con domicilio en **Bo. La Cañada**, municipio de **El Provenir**, departamento de **Francisco Morazán**, y quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar y, como al efecto, celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratada por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la **supervisión directa** sobre el CONTRATISTA, de manera que, el mismo, sea responsable para que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y bases de contratación, con la cantidad y calidad de obras y cumplimiento del tiempo establecido. En este caso la MUNICIPALIDAD ha designado al **Ing. Ever Dipson Posantes Ramos**, como supervisor. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-MUNI-VICTORIA-02-2024, PROYECTO CONSTRUCCION DE 1 AULA ESCOLAR EN LA ESCUELA "ROBERTO MICHELETTI BAIN", COMUNIDAD EL PLANTEL (ZONA BUENA VISTA), MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE YORO (CODIGO PCM34-181000002B10-2023-01).** **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según lo detallado en los planos, listados de materiales y cuadros de cantidad y calidad de obras (**ANEXOS A ESTE CONTRATO**), según precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD; los cuales se presentan, de forma general, a continuación (**ver detalles en anexos**):



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



Nº	Actividad	Valor por actividad
	CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA ESCOLAR / 6x8 (EL PLANTEL)	
A	Actividades preliminares (Limpieza, trazado, marcado, rotulación)	L. 9,188.78
B	Excavación y rellenos	L. 31,114.32
C	Cimentación y estructuras (cimientos, dados, castillos, soleras, cargadores, batientes, pisos)	L. 157,401.31
D	Mampostería (paredes y tabiques)	L. 55,037.07
E	Repellos y revoques	L. 80,588.24
F	Cubiertas y cielos falsos	L. 138,072.26
G	Pisos y cerámicas	L. 85,436.33
H	Instalaciones eléctricas	L. 30,949.59
I	Instalaciones hidrosanitarias	L. 12,834.73
J	Puertas y ventanas	L. 96,780.94
K	Pintura de aceite (Dos manos)	L. 32,107.88
L	Obras Finales (pizarras, placa informativa y limpieza final)	L. 28,103.31
	TOTAL	L. 757,614.76

El monto de cada actividad incluye el costo total, incluyendo los materiales a utilizar.

Cabe señalar que los documentos ANEXOS, a este contrato, se consideran parte integral del mismo, por lo cual lo descrito, en ellos, constituye una obligación.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de L. 757,614.76 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 76/100) mismos que incluyen la totalidad de la obra, con su costo de materiales, transporte, mano de obra calificada y secundaria y demás costos relacionados, bajo responsabilidad del CONTRATISTA, según detalles proporcionados por LA MUNICIPALIDAD).

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como ORDEN DE INICIO de la obra, un máximo de siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato, por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario, después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará, en primera instancia, UN ANTICIPO DE FONDOS al inicio de la obra, no mayor al 20% del valor del contrato, siempre y cuando EL CONTRATISTA presente las respectivas GARANTÍAS, según Art. 105 de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el mismo porcentaje anticipado.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

Durante la vigencia de ejecución, La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto. Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR.

Para el pago de cada estimación ésta debe ser aprobada por La MUNICIPALIDAD.

A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (12.5% del monto de la utilidad). En este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta del Sistema de Administración de Rentas (SAR), solo si el CONTRATISTA NO presenta Constancia vigente de Pagos a Cuenta, emitida por la SAR. Se estima una utilidad del 19% sobre el monto total de este contrato, que equivale a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 80/100 (L. 143,946.80), por lo tanto, la deducción que se realizará por este concepto, en este proyecto, será de DIECISIETE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 35/100 (L. 17,993.35), el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor. En caso que el CONTRATISTA presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR, no se aplicará la Retención.

SEXTA: VIGENCIA (TIEMPO DE EJECUCION): EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras, objeto de este Contrato, dentro de los 3 MESES (90 DÍAS) calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. En caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 41/100 (L. 2,727.41) POR CADA DÍA DE RETRASO, equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato, según Art. 113 de las DGPR vigentes para el año 2024.

SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, y que corresponde a CIENTO TRECE MIL, SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON 21/100 (L. 113,642.21). La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modificara el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Si en el caso que el Contratista requiera de un anticipo se establecerá un máximo que equivale al 20% del monto del contrato y rendir una garantía del anticipo de fondos, que será el 100% del 20% anticipado. Se establece una Garantía de Calidad de Obra equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a TREINTA Y SIETE MIL, OCHOCIENTOS OCHENTE LEMPIRAS CON 74/100 (L. 37,880.74) la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de EL PROYECTO son estimadas y pueden variar. LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses; en este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por EL SUPERVISOR. Se podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (10%) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del SUPERVISOR. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (10%) del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente LA MUNICIPALIDAD obtenga la no objeción por escrito por parte de EL SUPERVISOR. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. LA



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



MUNICIPALIDAD, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta.

NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR: Se encargará de girar, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo las obras, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y documentos anexos y/o subsanar cualquier deficiencia de la obra (durante la vigencia). **EL CONTRATISTA** aceptará la supervisión permanente o aleatoria, sin previo aviso de **LA MUNICIPALIDAD**, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** o con base a las visitas que la **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevaletentes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: BITACORA: EL CONTRATISTA estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra y brindar acceso de la misma al **SUPERVISOR**.

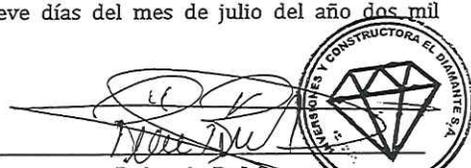
DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA deberá colocar un rótulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos. **EL CONTRATISTA** renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. -

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Las partes manifiestan haber leído y aceptar, en todo y cada una de sus partes, el contenido de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto, en el presente contrato, será regulado por los documentos **ANEXOS**, relacionados a este Contrato de Infraestructura Municipal y/o por las instancias legales correspondientes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firman el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil Veinticuatro.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
DNI 1810-1973-00247
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro


Reinerio Rubi Acosta
DNI 0805-1966-00237
Inversiones y Constructora El Diamante S. A.
El Porvenir F.M



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE UN (1) AULA ESCOLAR (DE 6X8 M) EN ESCUELA "JACOBO V. CÁRCAMO", BELLA VISTA, VICTORIA, YORO / CD-MUNI-VICTORIA-01-2024.

FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES DEL GOBIERNO CENTRAL / PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los suscritos, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con domicilio y residencia en el Municipio de **VICTORIA**, departamento de **YORO**, portador del DNI N° **1810-1973-00247**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** de la **Municipalidad de Victoria**, departamento de **Yoro**, nombrado por el honorable **Consejo Nacional Electoral (CNE)**, mediante Acta Especial N° **77-2021**, publicada en La Gaceta N° **35,808**, en fecha **28 de diciembre de 2021 (Acuerdo N° 023-2021)**, certificación No. **2678-2021**; estando, por lo tanto, facultado para ejercer la representación legal de la **Municipalidad de VICTORIA** y para celebrar toda clase de actos y contratos; y quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa denominada **INVERSIONES Y CONSTRUCTORA EL DIAMANTE S.A.**, la cual, según instrumento jurídico N° **69**, es representada por el **Sr. REINERIO RUBI ACOSTA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y portador del DNI N° **0805-1966-00237**, con domicilio en Bo. **La Cañada**, municipio de **El Provenir**, departamento de **Francisco Morazán**, y quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar y, como al efecto, celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratada por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la **supervisión directa** sobre el CONTRATISTA, de manera que, el mismo, sea responsable para que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y bases de contratación, con la cantidad y calidad de obras y cumplimiento del tiempo establecido. En este caso la MUNICIPALIDAD ha designado al **Ing. Ever Dipson Posantes Ramos**, como supervisor. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-MUNI-VICTORIA-01-2024, PROYECTO CONSTRUCCION DE 1 AULA ESCOLAR EN LA ESCUELA "JACOBO V. CÁRCAMO", COMUNIDAD BELLA VISTA, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE YORO (CODIGO PCM34-181000114B10-2023-01).** **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: **EL CONTRATISTA** se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman **EL PROYECTO** según lo detallado en los planos, listados de materiales y cuadros de cantidad y calidad de obras (**ANEXOS A ESTE CONTRATO**), según precios unitarios convenidos con **LA MUNICIPALIDAD**; los cuales se presentan, de forma general, a continuación (**ver detalles en anexos**):



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



Nº	Actividad	Valor por actividad
	CONSTRUCCIÓN DE 1 AULAS ESCOLARES / 6x8 (BELLA VISTA)	
A	Actividades preliminares (Limpieza, trazado, marcado, rotulación)	L. 10,183.29
B	Excavación y rellenos	L. 32,677.30
C	Cimentación y estructuras (cimientos, dados, castillos, soleras, cargadores, batientes, pisos)	L. 165,482.00
D	Mampostería (paredes y tabiques)	L. 57,945.65
E	Repellos y revoques	L. 84,848.25
F	Cubiertas y cielos falsos	L. 145,370.67
G	Pisos y cerámicas	L. 89,951.77
H	Instalaciones eléctricas	L. 32,185.61
I	Instalaciones hidrosanitarias	L. 13,513.14
J	Puertas y ventanas	L. 102,855.06
K	Pintura de aceite (Dos manos)	L. 33,805.12
L	Obras Finales (pizarras, placa informativa y limpieza final)	L. 31,536.27
	TOTAL	L. 800,354.13

El monto de cada actividad incluye el costo total, incluyendo los materiales a utilizar.

Cabe señalar que los documentos ANEXOS, a este contrato, se consideran parte integral del mismo, por lo cual lo descrito, en ellos, constituye una obligación.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de L. 800,354.13 (OCHOCIENTOS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 13/100) mismos que incluyen la totalidad de la obra, con su costo de materiales, transporte, mano de obra calificada y secundaria y demás costos relacionados, bajo responsabilidad del CONTRATISTA, según detalles proporcionados por LA MUNICIPALIDAD).

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como ORDEN DE INICIO de la obra, un máximo de siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato, por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario, después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará, en primera instancia, UN ANTICIPO DE FONDOS al inicio de la obra, no mayor al 20% del valor del contrato, siempre y cuando EL CONTRATISTA presente las respectivas GARANTÍAS, según Art. 105 de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el mismo porcentaje anticipado.

Durante la vigencia de ejecución, La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto. Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



Para el pago de cada estimación ésta debe ser aprobada por La **MUNICIPALIDAD**.

A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (**12.5% del monto de la utilidad**). En este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta del Sistema de Administración de Rentas (**SAR**), solo si el **CONTRATISTA NO presenta** Constancia vigente de Pagos a Cuenta, emitida por la SAR. Se estima una utilidad del **19%** sobre el monto total de este contrato, que equivale a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL, SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 28/100 (L. 152,067.28)**, por lo tanto, la deducción que se realizará por este concepto, en este proyecto, será de **DIECINUEVE MIL, OCHO LEMPIRAS CON 41/100 (L. 19,008.41)**, el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor. En caso que el **CONTRATISTA** presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR, no se aplicará la Retención.

SEXTA: VIGENCIA (TIEMPO DE EJECUCION): EL **CONTRATISTA** se compromete a construir las obras, objeto de este Contrato, dentro de los **3 MESES (90 DÍAS)** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. En caso de que EL **CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD**, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN LEMPIRAS CON 27/100 (L. 2,881.27) POR CADA DÍA DE RETRASO**, equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato, según Art. 113 de las DGPR vigentes para el año 2024.

SEPTIMA: GARANTIAS: EL **CONTRATISTA**, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, y que corresponde a **CIENTO VEINTE MIL, CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 12/100 (L. 120,053.12)**. La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modificara el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Si en el caso que el Contratista requiera de un anticipo se establecerá un máximo que equivale al 20% del monto del contrato y rendir una garantía del anticipo de fondos, que será el 100% del 20% anticipado. Se establece una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **CUARENTA MIL, DIECISIETE LEMPIRAS CON 71/100 (L. 40,017.71)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses; en este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**. Se podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (**10%**) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (**10%**) del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **EL SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta.

NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR: Se encargará de girar, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo las obras, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y documentos anexos



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



y/o subsanar cualquier deficiencia de la obra (durante la vigencia). EL CONTRATISTA aceptará la supervisión permanente o aleatoria, sin previo aviso de LA MUNICIPALIDAD, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presenten durante y después de la construcción de la obra.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSION DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el SUPERVISOR o con base a las visitas que la MUNICIPALIDAD lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevaletentes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, según sea el caso, por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a EL CONTRATISTA de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado LA MUNICIPALIDAD, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de EL CONTRATISTA para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de EL SUPERVISOR cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: BITACORA: EL CONTRATISTA estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra y brindar acceso de la misma al SUPERVISOR.

DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA deberá colocar un rótulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos. EL CONTRATISTA renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. -

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Las partes manifiestan haber leído y aceptar, en todo y cada una de sus partes, el contenido de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto, en el presente contrato, será regulado por los documentos ANEXOS, relacionados a este Contrato de Infraestructura Municipal y/o por las instancias legales correspondientes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firman el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil Veinticuatro.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
DNI 1810-1973-00247
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro



Reinerio Rubí Acosta
DNI 0805-1966-00237
Inversiones y Constructora El Diamante S. A.
El Porvenir F.M



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



**CONTRATO PARA EJECUCION DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE TRES (3)
AULAS ESCOLARES (DE 6X8 M C/U.) EN "CEB JOSÉ TRINIDAD REYES" SAN
ISIDRO, VICTORIA, YORO / LPR-MUNI-VICTORIA-01-2024.**

FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES DEL GOBIERNO CENTRAL / PROGRAMA DE
CONSTRUCCIONES ESCOLARES / SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Los suscritos, **SANDRO OVILSON MARTINEZ URBINA**, mayor de edad, hondureño, casado, comerciante, con domicilio y residencia en el Municipio de **VICTORIA**, departamento de **YORO**, portador del DNI N° **1810-1973-00247**, quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal** de la **Municipalidad de Victoria**, departamento de **Yoro**, nombrado por el honorable **Consejo Nacional Electoral (CNE)**, mediante Acta Especial N° 77-2021, publicada en La Gaceta N° 35,808, en fecha 28 de diciembre de 2021 (Acuerdo N° 023-2021), certificación No. 2678-2021, estando, por lo tanto, facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de **VICTORIA** y para celebrar toda clase de actos y contratos; y quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** por una parte, y por la otra, la empresa denominada **INVERSIONES Y CONSTRUCTORA EL DIAMANTE S.A.**, la cual, según instrumento jurídico N° 69, es representada por el **Sr. REINERIO RUBI ACOSTA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y portador del DNI N° **0805-1966-00237**, con domicilio en Bo. **La Cañada**, municipio de **El Provenir**, departamento de **Francisco Morazán**, y quien de aquí en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: DEFINICIONES: Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan **MUNICIPALIDAD:** Es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este Contrato, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal. **EL CONTRATISTA:** es la persona natural o jurídica debidamente calificada, contratada por la Municipalidad para la prestación de servicios para construir una obra civil o proyecto específico. **EL SUPERVISOR:** es la Persona natural o jurídica debidamente calificada y contratado por la MUNICIPALIDAD para ejercer la **supervisión directa** sobre el CONTRATISTA, de manera que, el mismo, sea responsable para que la obra se ejecute de acuerdo a lo establecido en este contrato y Bases de Licitación, con la cantidad y calidad de obras y cumplimiento del tiempo establecido. En este caso la MUNICIPALIDAD ha designado al **Ing. Ever Dipson Posantes Ramos**, como supervisor. **EL PROYECTO:** es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato de la **LICITACION PRIVADA LPR-MUNI-VICTORIA-01-2024, PROYECTO CONSTRUCCION DE 3 AULAS ESCOLARES EN EL "CEB JOSE TRINIDAD REYES", COMUNIDAD SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE VICTORIA, DEPARTAMENTO DE YORO (CODIGO PCM34-181000019B09-2023-01)**. **LA COMUNIDAD:** Es la comunidad beneficiada que se involucra en las distintas fases del proyecto y ejerce especialmente la contraloría social del proyecto, la recepción de las obras en el nivel comunitario y se compromete con la operación y mantenimiento de las obras que se construyan.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman EL PROYECTO según lo detallado en los planos, listados de materiales y cuadros de calidad y cantidad de obras (**ANEXOS A ESTE CONTRATO**) según precios unitarios convenidos con LA MUNICIPALIDAD; los cuales se presentan, de forma general, a continuación (**ver detalles en anexos**):



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



N°	Actividad	Valor por actividad
	CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS ESCOLARES / 6x8 M C/U	
A	Actividades preliminares (Limpieza, trazado, marcado, rotulación)	L. 15,965.20
B	Excavación y rellenos	L. 99,672.47
C	Cimentación y estructuras (cimientos, dados, castillos, soleras, cargadores, batientes, pisos)	L. 382,208.41
D	Mampostería (paredes y tabiques)	L. 127,509.60
E	Repellos y revoques	L. 176,306.44
F	Cubiertas y cielos falsos	L. 402,394.05
G	Pisos y cerámicas	L. 247,257.85
H	Instalaciones eléctricas	L. 79,603.25
I	Instalaciones hidrosanitarias	L. 29,051.87
J	Puertas y ventanas	L. 317,491.55
K	Pintura de aceite (Dos manos)	L. 78,408.76
L	Obras Finales (pizarras, placa informativa y limpieza final)	L. 94,289.00
	TOTAL	L. 2,050,158.43

El monto de cada actividad incluye el costo total, incluyendo los materiales a utilizar.

Cabe señalar que los documentos ANEXOS, a este contrato, se consideran parte integral del mismo, por lo cual lo descrito, en ellos, constituye una obligación.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El monto de este contrato es de L. 2,050,158.43 (DOS MILLONES, CINCUENTA MIL, CIENTO CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 43/100) mismos que incluyen la totalidad de la obra, con su costo de materiales, transporte, mano de obra calificada y secundaria y demás costos relacionados, bajo responsabilidad del CONTRATISTA, según detalle proporcionado por LA MUNICIPALIDAD).

CUARTA: ORDEN DE INICIO: Se considerará como ORDEN DE INICIO de la obra, un máximo de siete (07) días, después de la fecha de la firma de contrato, por las partes involucradas. Si pasados 07 días calendario, después de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA no ha iniciado las obras, LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de realizar un nuevo proceso de adjudicación, sin responsabilidad alguna por su parte.

QUINTA: DESEMBOLSOS: LA MUNICIPALIDAD, efectuará, en primera instancia, UN ANTICIPO DE FONDOS al inicio de la obra, no mayor al 20% del valor del contrato, siempre y cuando EL CONTRATISTA presente las respectivas GARANTÍAS, según Art. 105 de la Ley de Contratación del Estado, en concordancia con el mismo porcentaje anticipado.

Durante la vigencia de ejecución, La MUNICIPALIDAD efectuará pagos al CONTRATISTA de acuerdo al avance del proyecto. Estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por parte del CONTRATISTA, revisadas y autorizadas por EL SUPERVISOR.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



Para el pago de cada estimación ésta debe ser aprobada por La **MUNICIPALIDAD**.

A las estimaciones se les deducirá la parte porcentual que resulte de lo entregado como anticipo y demás retenciones establecidas por la Ley (**12.5% del monto de la utilidad**). En este caso se deducirá y retendrá el 12.5% que corresponde al Impuesto Sobre la Renta del Sistema de Administración de Rentas (**SAR**), solo si el **CONTRATISTA NO presenta** Constancia vigente de Pagos a Cuenta, emitida por la SAR. Se estima una utilidad del 19% sobre el monto total de este contrato, que equivale a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS TREINTEA LEMPIRAS CON 10/100 (L. 389,530.10)**, por lo tanto, la deducción que se realizará por este concepto en este proyecto será de **CUARENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 26/100 (L. 48,691.26)**, el cual será deducido según su porcentaje en cada una de las estimaciones de obra presentadas por el ejecutor. En caso que el **CONTRATISTA** presente la Constancia de Pagos a Cuenta emitida por la SAR, no se hará la Retención.

SEXTA: VIGENCIA (TIEMPO DE EJECUCION): EL CONTRATISTA se compromete a construir las obras, objeto de este Contrato, dentro de los **5 MESES (150 DÍAS)** calendario contados a partir de la fecha indicada en la orden de inicio. En caso de que **EL CONTRATISTA** no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagará a **LA MUNICIPALIDAD**, en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa por la cantidad de **SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 57/100 (L. 7,380.57) POR CADA DÍA DE RETRASO**, equivalente al 0.36% sobre el monto del contrato, según Art. 113 de las DGPR vigentes para el año 2024.

SEPTIMA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, rendirá una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% sobre el valor del Contrato, y que corresponde a **TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 76/100 (L. 307,523.76)**. La Garantía de Cumplimiento de contrato estará vigente hasta tres meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Si por causas establecidas contractualmente se modificara el plazo de ejecución del contrato, por un término mayor de dos meses, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, de manera que venza tres meses después del nuevo plazo establecido; el valor de la ampliación se calculará sobre el monto pendiente de ejecución, siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente. Si en el caso que el Contratista requiera de un anticipo se establecerá un máximo que equivale al 20% del monto del contrato y rendir una garantía de anticipo de fondos, que será el 100% del 20% anticipado. Se establece una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente al 5% del monto del contrato, equivalente a **CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 92/100 (L. 102,507.92)** la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación y tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de emisión del Acta de Recepción Provisional. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria. "**LA PRESENTE GARANTIA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**" Este Certificado de Incumplimiento será emitido por **LA MUNICIPALIDAD**.

OCTAVA: VARIACIONES AL CONTRATO. Las cantidades de obra de **EL PROYECTO** son estimadas y pueden variar. **LA MUNICIPALIDAD** se reserva el derecho de modificar, variar, agregar o disminuir partes del total de la obra cuando así convenga a sus intereses. En este caso, sin invalidar el contrato, siempre y cuando sea autorizado mediante Orden de Cambio, previamente revisada y firmada por **EL SUPERVISOR**. Se podrá variar el valor del contrato hasta un máximo del diez por ciento (**10%**) arriba del valor señalado en la Cláusula Tercera de este Contrato, modificando en consecuencia las cifras del mismo. Dichos cambios no podrán ser referentes a especificaciones, costos unitarios ni planos, sin antes obtener la no objeción por escrito de la Municipalidad y del **SUPERVISOR**. Cualquier Orden de Cambio que origine variación del valor del contrato en un monto superior al diez por ciento (**10%**) del valor original del mismo, o una extensión de tiempo que aumente la duración del Contrato en 30 días calendario o más, requiere que previamente **LA MUNICIPALIDAD** obtenga la no objeción por escrito por parte de **EL SUPERVISOR**. Cuando la Orden de Cambio amerite una prórroga en el tiempo contractual, ésta deberá ser solicitada simultáneamente con la orden de cambio. **LA MUNICIPALIDAD**, no podrá modificar el Monto del Proyecto si excede la Asignación Municipal según propuesta.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



NOVENA: ROL DEL SUPERVISOR: Se encargará de girar, dentro de los límites del contrato, instrucciones a **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo las obras, de acuerdo a lo estipulado en el contrato y documentos anexos y/o subsanar cualquier deficiencia de la obra (durante la vigencia). **EL CONTRATISTA** aceptará la supervisión permanente o aleatoria, sin previo aviso de **LA MUNICIPALIDAD**, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que efectúe la ejecución del proyecto; por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurran cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. b) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por **LA MUNICIPALIDAD**, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por el **SUPERVISOR** o con base a las visitas que la **MUNICIPALIDAD** lleve a cabo, de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del presente Contrato, c) A requerimiento de **LA MUNICIPALIDAD** o de **EL CONTRATISTA**, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. d) La suspensión de los desembolsos o resolución de contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**, según sea el caso, por cualesquiera de las cláusulas antes indicadas, no liberará de responsabilidad a **EL CONTRATISTA** de las obligaciones contraídas de liquidar o reembolsar los recursos que le hubiese adelantado **LA MUNICIPALIDAD**, e) No iniciar la obra después de 15 días de la fecha de inicio establecida y que no exista causa justificada; f) Incapacidad manifiesta de **EL CONTRATISTA** para ejecutar ese tipo de obra, g) No cumplir con las instrucciones de **EL SUPERVISOR** cuando éstas favorezcan la ejecución de la obra.

DECIMA SEGUNDA: BITÁCORA: EL CONTRATISTA estará en la obligación de llevar la Bitácora de la Obra y brindar acceso de la misma al **SUPERVISOR**.

DECIMA TERCERA: ROTULOS: EL CONTRATISTA deberá colocar un rótulo en el cual detalle todas las generales del Proyecto en Ejecución.

DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos. **EL CONTRATISTA** renuncia al Fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**. -

DECIMA QUINTA: ACEPTACION: Las partes manifiestan haber leído y aceptar, en todo y cada una de sus partes, el contenido de las cláusulas anteriores y convienen en que lo no previsto en el presente contrato será regulado por los documentos **ANEXOS**, relacionados a este Contrato de Infraestructura Municipal.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firman el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Victoria, departamento de Yoro, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil Veinticuatro.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
DNI 1810-1973-00247
Alcalde Municipal
Victoria, Yoro



Reinerio Rubí Acosta
DNI 0805-1966-00237
Inversiones y Constructora El Diamante S. A.
El Porvenir F.M